

	SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD	
	PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE QUITO	
	TDR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL	06/08/2020
		Página 1 de 14

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE UN PORTAL WEB QUE PERMITA DE MANERA VIRTUAL, TRANSVERSALIZAR LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, POR PARTE DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES QUE SERÁN PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO, EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE QUITO (SIPAQ).

1. ANTECEDENTES

1.1. JUSTIFICACIÓN

El Sistema Integral de Prevención de Adicciones de Quito (SIPAQ) como eje principal de acción, genera estrategias de gestión participativas, que permiten respuestas de operación al fenómeno socioeconómico del consumo alcohol y otras drogas este enfoque de trabajo participativo, promueve el desarrollo de habilidades protectoras en los habitantes del cantón de Quito.

La situación que afronta la ciudad por los efectos de la pandemia originada a causa del COVID 19, han obligado a las autoridades nacionales y municipales a tomar medidas de restricción y prevención, afectando las actividades económicas, sociales y culturales del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las cuales a fin de prevenir el riesgo de contagios, garantizando de esta manera el derecho a la salud y el bienestar de los ciudadanos; el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional ha resuelto entre los principales aspectos a lo relacionado con la campaña de prevención lo siguiente:

- Declaración del estado de emergencia en el DMQ.
- Suspensión de clases presenciales. (Hasta la presente fecha no se tiene seguridad del inicio de clases del siguiente periodo escolar)
- Suspensión de eventos masivos y espectáculos públicos
- Prohibición de aglomeraciones.
- Modificación de reglas, horarios y actividades económicas, como etapa del distanciamiento social, proceso que se mantiene en permanente evaluación, no únicamente por las propias dinámicas de los territorios, sino por el comportamiento de la población.

El 03 de agosto de 2020, en la Sesión No. 040-Ordinaria de la Comisión en mención, la EP EMSEGURIDAD expuso la problemática actual relacionada a la Presentación de Propuestas Técnicas Metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito, derivada por los efectos de la Pandemia del COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se puso a consideración los antecedentes legales, en los cuales se menciona que el Código Municipal emitido posteriormente a las resoluciones de concejo en las cuales se instaura la campaña en mención, delega la responsabilidad de la prevención de consumo de alcohol y drogas a la Secretaría de Salud, entidad que actualmente ejecuta dicha campaña a través del SIPAQ, considerando que las resoluciones del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, actualmente se mantienen suspendidas las clases presenciales, así como la prohibición de aglomeraciones o eventos masivos; lo que a la presente fecha no permite determinar o identificar las condiciones ciertas en las cuales se podría llevar a cabo los eventos de Fiestas de Quito.

Con estos antecedentes se indicó que sería procedente por este año solicitar la suspensión de la campaña debido a la situación dada por la pandemia del COVID-19.

El 03 de agosto de 2020, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria a través de la Resolución No. 071-CIG-2020 resuelve:

DIRECCIÓN: JORGE WASHINGTON E4-54 Y AMAZONAS

TELÉFONO – PBX: 593 – 395 2300

	SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD	
	PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE QUITO	
	TDR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL	06/08/2020
		Página 2 de 14

*“Solicitar que hasta el día viernes 7 de agosto de 2020 la EP EMSEGURIDAD, diseñe la puesta en práctica de la campaña para **“Prevenir el Consumo de Alcohol y otras drogas, en Adolescentes y Jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito”** en las condiciones de la pandemia, con los recursos metodológicos y la asesoría necesaria del Concejo de Protección de Derechos, la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Salud.”*, lo cual es comunicado a través de Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2607-O.

A través de Oficio Nro. EMS-GG-2020-0843-O de fecha 03 de agosto de 2020 y oficio EMS-GG-2020-0845-O, se remitió la Convocatoria a los miembros de la Comisión de evaluación de las propuestas conforme la Resolución No.EMS-GG-2018-016, Presidente/a de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, así como los miembros del Consejo de Protección de Derechos y Secretario de Comunicación, a la mesa de trabajo, a realizarse el 05 de agosto de 2020 para la elaboración de la metodología para presentación de propuestas metodológicas para la campaña de prevención de alcohol y otras drogas, con base a la disposición del Comité de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Con base a los compromisos adquiridos, la Secretaría de Salud deberá presentar los lineamientos de la propuesta metodológica, en la cual se deberá determinar el objetivo y productos esperados, así como los requisitos que se enmarque dentro de la Campaña SIPAQ.

Para poder tener un adecuado canal de comunicación e información, en estos momentos en el que pasamos por una declaratoria de emergencia y que ha hecho ver la vulnerabilidad de tener únicamente canales de comunicación presencial, se ha visto la necesidad de crear un PORTAL WEB, que permita llegar a la población de adolescentes y jóvenes y de esta manera tener un acercamiento con la población. Este portal permitirá comunicar, informar, capacitar y brindar asesoría psicológica a la población con respecto del consumo de alcohol y otras drogas.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes (...) en él, Numeral 5: Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo (...).”

“Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

“Artículo 227 Ibídem, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que el Gerente General es responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

	SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD	
	PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE QUITO	
	TDR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL	06/08/2020
		Página 3 de 14

“2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”;

“Art. 363.- El Estado será responsable de: Formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención integral en salud y fomentar prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario (...).”

“Art. 364.- Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales (...).”

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN

Art. 1.- Objeto. - La presente Ley tiene como objeto la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas; el control y regulación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y medicamentos que las contengan; así como el establecimiento de un marco jurídico e institucional suficiente y eficaz.

Art. 2.- Naturaleza y Ámbito de aplicación. - La presente Ley es de orden público. Será aplicable a la relación de las personas con el fenómeno socio económico de las drogas; a las actividades de producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales, reciclaje, reutilización, y al uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y de los medicamentos que las contengan.

Art. 3.- Declaración de interés nacional. - Declárase de interés nacional las políticas públicas que se dicten para enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas, así como los planes, programas, proyectos y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes, precautelando los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la participación social y la responsabilidad pública y privada, en procura del desarrollo humano, dentro del marco del buen vivir o Sumak Kawsay. Dichas políticas se basarán de manera prioritaria en evidencia científica que permita la toma de decisiones y la atención a grupos vulnerables.

Art. 4.- Principios. - Son principios para la aplicación de la presente ley:

b.- Corresponsabilidad. - Las instituciones, organismos y dependencias del Estado, las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, la familia y la comunidad, serán corresponsables de sus acciones para el cumplimiento de esta Ley.

c.- Intersectorialidad. - Los distintos sectores involucrados, deberán coordinar y cooperar entre sí, optimizando esfuerzos y recursos, mediante la intervención transversal, intersectorial, multidisciplinaria y complementaria, para la generación y aplicación de las políticas públicas sobre la materia.

	SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD	
	PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE QUITO	
	TDR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL	06/08/2020
		Página 4 de 14

d.- Participación ciudadana. - La política pública se construirá con la presencia ciudadana, que aportará con su experiencia y realidad local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

e.- Inclusión. - El Estado generará acciones y espacios de inclusión social y económica dirigida a personas en situación de riesgo por el fenómeno socio económico de las drogas.

f.- Interculturalidad. - Para el cumplimiento de la presente Ley, el Estado considerará elementos de la diversidad geográfica, cultural y lingüística de las personas, comunidades, etnias, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias.

Art. 7.- Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas.- La prevención integral es el conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminado a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir.

Los gobiernos autónomos descentralizados, bajo los lineamientos emitidos por el Comité Interinstitucional, implementarán planes y programas destinados a la prevención integral, con especial atención a los grupos de atención prioritaria.

“Art. 11.- Prevención en el ámbito laboral. - Las entidades públicas y empresas privadas, con la participación de las y los empleadores, empleados y trabajadores, desarrollarán programas de prevención integral al uso y consumo de drogas, a ser ejecutados obligatoriamente en los lugares de trabajo, por personal calificado, a fin de fomentar un ambiente saludable y de bienestar laboral. La Autoridad Nacional del Trabajo regulará y controlará el cumplimiento de estos programas”.

“Art. 12.- Prevención en el ámbito comunitario-familiar. - El Estado establecerá políticas, programas y actividades sobre la prevención del uso y consumo de drogas, enfocadas a la sensibilización y orientación a la comunidad urbana y rural, en especial de las mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, padres y madres de familia, teniendo en cuenta las diferencias de género, etnia y cultura”

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS

El Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que el Gerente General es responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

“2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”;

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

	SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD	
	PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE QUITO	
	TDR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL	06/08/2020
		Página 5 de 14

b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo. 89.- *“Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas...”*

ORDENANZA METROPOLITANA EN LA QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL

La Ordenanza Metropolitana No. 001, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo del 2019, se expide el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; dicha norma en su artículo Art. I.2.69, indica: *“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo”;*

La Ordenanza establece en el artículo I.2.124, indica: *“(…) Creación.- Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA”;*

El 29 de marzo de 2019 se expidió el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Municipal No. 301, en las cuales determina las competencias de la EP EMSEGURIDAD, entre las cuales consta conforme el artículo I.2.125:

“El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente:

	SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD	
	PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE QUITO	
	TDR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL	06/08/2020
		Página 6 de 14

- a. *Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas de seguridad humana, gestión de riesgos y convivencia ciudadana;*
- b. *Proporcionar servicios de logística para el desarrollo de operaciones y actividades destinadas a la ejecución de programas de seguridad y riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito, así como en situaciones declaradas de emergencia;*
- c. *Proporcionar servicios de patrocinio legal a la ciudadanía en procesos penales en asuntos vinculados con la seguridad pública;*
- d. *Administrar el Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias, de conformidad con las disposiciones emanadas por parte del Alcalde Metropolitano en circunstancias de emergencia declaradas por él; y,*
- e. *Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de seguridad humana, gestión de riesgos y convivencia ciudadana."*

De la misma forma se establecen las Competencias de la Secretaría de Salud, en las cuales constan: Artículo II.1.5 –“...La Secretaría responsable de la salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será responsable de liderar la gestión integral de salud al interior de la Municipalidad, así como de definir las prioridades de salud para la población del Distrito...”

“Artículo II.1.8. “El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría responsable de la salud, formulará acciones de promoción y protección de la salud, coherentes con la realidad y dinámica territorial. Para el efecto, se promoverá:

1. *Acciones de información, educación y comunicación social para facilitar cambios de conducta en personas y grupos de población por ciclo de vida, encaminados a la promoción y protección de la salud...*”

Artículo II.1.10

“La Secretaría responsable de la salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con otros organismos municipales competentes, desarrollará acciones de prevención de las enfermedades de mayor incidencia y prevalencia ...promoviendo la participación de la ciudadanía en las acciones emprendidas, entre otros, en los siguientes ámbitos:

a. *Prevención del uso del tabaco, alcohol, sustancias estupefacientes y otras que generan dependencia en la población...”*

Artículo II.1.16 “...Se fomentará la participación social como espacios de corresponsabilidad ciudadana en la promoción y protección de la salud y prevención de enfermedades, a través de mecanismos de participación ciudadana y veeduría social.

La Secretaría responsable de la salud será la responsable de impulsar los diferentes mecanismos de participación social, veeduría y control social. Para el efecto, se utilizarán todos los medios de información, difusión y comunicación...”

RESOLUCIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DEL DMQ

Que, la Resolución No. C-0098, sancionada el 29 de enero del 2009, el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió instaurar de manera permanente como programa del “Eje Social”, la campaña de participación ciudadana “*Vivamos las Fiestas en Paz*”.

	SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD	
	PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE QUITO	
	TDR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL	06/08/2020
		Página 7 de 14

El artículo 2 establece que: *“La Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (EMSEGURIDAD-Q), será la encargada de su financiamiento y ejecución quedando facultada a establecer alianzas estratégicas, contratar con organizaciones y/o profesionales especializados en el tema”.*

A través de Resolución No. C-0182 de 22 de junio de 2017, el Concejo Metropolitano de Quito resuelve sustituir el texto *“Vivamos la fiesta en paz”* del artículo 1 de la Resolución No. C-0098 de 29 de enero de 2009; por; *“encaminada a transversalizar la prevención del consumo de alcohol, por parte de adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de la Fiestas de Quito de cada año.... la Empresa a cargo del financiamiento de este programa, promoverá anualmente un concurso de propuestas entre colectivos y organizaciones de la sociedad civil, conformado preferentemente por jóvenes, para escoger a la entidad ejecutora. El Reglamento y el cronograma del concurso será sometido por la Empresa a cargo del financiamiento, para aprobación de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social”.*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El 16 de julio de 2020 se expide la Resolución del Alcaldía No. A49 en la cual se emiten los Lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, restricción y optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS

La EP EMSEGURIDAD emitió la Resolución No. EMS-GG-2018-016 de 05 de junio de 2018 en la que se expide el REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO.

En este sentido, es importante recordar que la Resolución No. EMS-GG-2018-016, de 05 de junio de 2018, en su objeto indica: *“Promover un concurso para la selección de una propuesta Técnico- Metodológica para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes, que será ejecutada de manera permanente, en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito.”*

Conforme el artículo 10 del presente reglamento la Comisión de evaluación de las propuestas integrada por:

- Máxima Autoridad de la Secretaría de Inclusión Social o su delegado
- Máxima Autoridad de la Secretaría de Educación o su delegado
- Máxima Autoridad de la Secretaría de Salud
- Presidente/a de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social
- Gerente de la EP EMSEGURIDAD o su delegado, que actuará como secretario
- Secretario de Comunicación del Municipio de Quito

El Artículo 14, de la Evaluación de la Metodología establece que:

Se realizará en base al plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto.

	SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD	
	PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE QUITO	
	TDR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL	06/08/2020
		Página 8 de 14

El Artículo 22 *Ibidem*, del Destino de los recursos determina que:

“1. Capacitación a los jóvenes y adolescentes, miembros del Departamento de Bienestar estudiantil, médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, inspectores, maestros en general de las instituciones educativas

- 2. Informar y sensibilizar a los estamentos de la comunidad educativa*
- 3. Impulsar la ejecución de una política institucional sobre el uso del alcohol que es asumida por miembros de la comunidad educativa*
- 4. Difusión de la Política Institucional conforme lo establece las normas del Ministerio de Educación”*

1.2 BENEFICIO INSTITUCIONAL E IMPACTO SOCIAL ESPERADOS

Con la implementación de esta herramienta generada por una fundación u organización sin fines de lucro, se estima contar con un instrumento que esté al alcance de todos los ciudadanos, en la cual se pueda difundir el material audiovisual de alta calidad sobre el estado, progreso y beneficios que ofrece el SIPAQ, enmarcado en la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, dirigido a jóvenes y adolescentes, durante las festividades y eventos que se realicen por las fiestas de Quito, así como de las acciones que el Proyecto SIPAQ realiza en materia de prevención de manera continua durante todo el año, además de contar con una herramienta con la cual la población que busque asistencia psicológica pueda tener acceso de una manera rápida, segura y confiable.

El material audiovisual que se difundirá en la plataforma será de carácter gratuito y servirá como fuente de información bibliográfica para la población del Distrito Metropolitano de Quito y mismo que será entregado por el SIPAQ.

El impacto social que se espera obtener abarca varias aristas, la primera y más importante es la informativa, la ciudadanía debe conocer de primera mano el trabajo que realiza el Municipio de Quito en la prevención de alcohol y otras drogas y los beneficios que está generando para toda la ciudad. En segundo lugar, se espera que la comunicación genere sentimiento de apropiación y de interés sobre la problemática del consumo de drogas y su prevención y tercero brindar un espacio de apoyo y ayuda psicológica a las personas que se han visto afectados por esta problemática, entendiendo que este apoyo no solo está dirigido a los usuarios de drogas sino también a sus familias.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SU ALCANCE

El objeto de la presente propuesta es desarrollar un portal web que permita comunicar, informar, capacitar y brindar asistencia psicológica virtual a través del Sistema Integral de Prevención de Adicciones de Quito (SIPAQ), que incorpore la prevención del consumo de alcohol, por parte de adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de la Fiestas de Quito, para lo cual se realizará un convocatoria de personas naturales, colectivos, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, que demuestren capacidad técnica y operativa para el desarrollo de dicha actividad.

3. OBJETIVOS

- Desarrollar una campaña virtual de comunicación sobre prevención de consumo de alcohol y otras drogas por parte del ofertante ganador dirigida a adolescentes y jóvenes enfocada a las fiestas de Quito bajo la dirección del Sistema Integral de Prevención Adicciones.

- Contar con un portal web en el cual se generen diferentes espacios de comunicación homogéneos en tono y mensaje, empleando un lenguaje directo y sencillo para la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la prevención de alcohol y otras drogas.
- Contar con espacios E-learning para capacitar a líderes estudiantiles, docentes, líderes comunitarios, padres y madres de familia para el desarrollo de acciones preventivas ante el consumo de alcohol y otras drogas.
- Contar con consultorios virtuales que faciliten el apoyo psicológico a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, afectada por el problema socioeconómico de las drogas.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para esta actividad corresponde a USD \$ 70000,00 (setenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) asignado a la partida 78.02.04 transferencias y donaciones al sector privado no financiero, y que corresponde al total del objeto

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de entrega de la plataforma será el primero de noviembre para desplegar los servicios y productos antes mencionados durante las fiestas de Quito.

CRONOGRAMA	
Convocatoria	14 de agosto 2020
Presentación de ofertas	21 de agosto 2020
Calificación de ofertas	26 de agosto 2020
Adjudicación estimada	28 de agosto 2020
Entrega de la estrategia de la Campaña virtual de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el marco de las fiestas de Quito	7 de septiembre 2020
Entrega de plataforma digital	1 de noviembre 2020
Ejecución de la Campaña virtual de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el marco de las fiestas de Quito	hasta 6 de diciembre 2020
Entrega de informes	hasta el 11 de diciembre 2020

6. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El proyecto debe presentarse en medio impreso y digital (CD), hasta el 21 de agosto del 2020 de acuerdo a lo establecido en el cronograma, en la dirección ubicada en el Pasaje Espejo Oe2-40 y entre Guayaquil y Flores, Referencia: Frente al Teatro Bolívar en el segundo piso EP EMSEGURIDAD, en la Secretaria de la Comisión (Dirección Jurídica), de 08h30 a 16:00.

El proyecto deberá estar suscrito por el Director del proyecto y el representante legal, quien validará el contenido, la aceptación de las condiciones de la convocatoria y las disposiciones del Reglamento para la PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE UN PORTAL WEB

DIRECCIÓN: JORGE WASHINGTON E4-54 Y AMAZONAS

TELÉFONO – PBX: 593 – 395 2300

QUE PERMITA DE MANERA VIRTUAL, TRANSVERSALIZAR LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, POR PARTE DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y FESTIVIDADES QUE SERÁN PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO, EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE QUITO (SIPAQ).

El personal que el proponente presente para el desarrollo de las actividades deberá suscribir una carta compromiso en la que se comprometa a desarrollar las actividades constantes en la propuesta.

7. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Convocatoria
Presentación de ofertas
Calificación de ofertas
Adjudicación estimada
Entrega de la estrategia de la Campaña virtual de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el marco de las fiestas de Quito.
Entrega de plataforma digital
Ejecución de la Campaña virtual de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el marco de las fiestas de Quito
Entrega de informes

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del convenio hasta la presentación de los respectivos informes con aceptación del administrador del convenio

Fecha de inicio a la Firma de convenio	
Entrega de la estrategia de la Campaña virtual de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el marco de las fiestas de Quito	7 días desde la firma del convenio
Entrega de plataforma digital	60 días a partir de la firma del convenio
Ejecución de la Campaña virtual de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el marco de las fiestas de Quito	hasta el 6 de diciembre del 2020
Entrega de informes	5 días posteriores a la finalización de la ejecución de la campaña virtual.

9. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En función de lo que enuncia el artículo 6 del Reglamento de la Presentación de Propuestas Técnicas Metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes, los

colectivos u organización de la sociedad civil preferentemente organizada por jóvenes, deberá presentar una propuesta de planificación, cronograma, contenidos, metodología, bocetos de la campaña, a fin de que éstos sean revisados y evaluados por la comisión de evaluación.

La metodología de trabajo deberá incluir lo siguiente:

- Descripción de la metodología de trabajo
 - Herramientas que se utilizarán
 - Herramientas que se coordinarán en conjunto con Secretaría de Salud y Secretaría de Educación y SECOM
 - Definición del funcionamiento de las aulas virtuales
- Diseño de la campaña virtual de comunicación (imagen, mensaje y productos comunicacionales en coordinación con SIPAQ y SECOM).
- Garantizar que los contenidos de las actividades estén dirigidos a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas basado en evidencia (considerando factores de riesgo y factores de protección)
- Desarrollar las actividades conforme a la oferta presentada
- Planificación y descripción de la estrategia a implementarse
- Cronograma de actividades
- Presentar un informe físico y digital de las actividades incluyendo evaluación de impactos.

10. PRODUCTOS Y SERVICIOS MÍNIMOS ESPERADOS POR PARTE DE LOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES CIVILES

En base a las necesidades se establecen los productos y servicios mínimos:

ITEM	PRODUCTO
A	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña virtual de comunicación de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el marco de las fiestas de Quito • Conceptualización y maqueta para el desarrollo de un portal web que deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Espacio E-learning que destinada a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas de líderes comunitarios, actores de la comunidad educativa y empresas públicas y privadas. ❖ 13 consultorios psicológicos virtuales para teleasistencia. Que deberán contar con servicios de videoconferencia y agendamiento de citas, las mismas que deberán tener encriptación de datos punto a punto y un sistema storage de tipo virtual que permita el almacenamiento de los datos ingresados. Es imprescindible considerar que el funcionamiento de los consultorios psicológicos virtuales será simultáneo deberá ❖ Espacio Informativo: publicación de fotografías, videos y blog de información de las actividades que realiza el SIPAQ • Ejecución de la Campaña virtual de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el marco de las fiestas de Quito

11. DERECHOS DE USO

LA EP EMSEGURIDAD y la Secretaría de Salud, a través del Sistema Integral de Prevención de Adicciones de Quito SIPAQ tendrá el derecho de uso ilimitado de todos los productos y servicios que se realicen en esta contratación. Este derecho no supondrá ningún pago adicional a la contratista.

12. MÉTODO Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación de la propuesta se la realizará conforme lo establecido en Capítulo VIII del Reglamento para la Presentación de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito. Integridad de la oferta y requisitos mínimos a ser evaluados:

Primera etapa, metodología "Cumple / No Cumple"(check list)

- a) Personería Jurídica en caso de ser persona jurídica
- b) Capacidad Legal para obligarse en el caso de personas naturales

Una vez superada la primera etapa (check list), las ofertas serán evaluadas con los siguientes parámetros por puntaje:

Segunda etapa, Evaluación por puntaje

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las propuestas para cada uno de los parámetros señalados en la convocatoria, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor interés.

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

Parámetros de calificación		Puntos
1	Experiencia	40
2	Personal técnico	30
3	Propuesta Creativa	30

Parámetro 1: Experiencia

La máxima puntuación se otorgará al oferente que presente la ejecución de proyectos de prevención del consumo de alcohol y una estructura organizacional que evidencie la capacidad para ejecutar lo propuesto. Para lo cual se presentará certificados y documentos que habiliten dicha experiencia.

- Parámetro 2: Personal técnico

Cada miembro del equipo técnico será evaluado independiente, según dos criterios. En el caso del gerente del proyecto y ejecutivo de cuentas, formación y experiencia. A continuación se muestra el puntaje que se otorgará a cada uno de los criterios, según la importancia del personal:

ROL DENTRO DEL EQUIPO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	SUBTOTAL
Director General	3	3	6

Técnico	3	3	6
Director de Fotografía	3	3	6
Diseñador de Gráfico	3	3	6
Diseñador de Portal Web	3	3	6
TOTAL			30

- Parámetro 3: Propuesta Creativa

Los oferentes deberán presentar una Propuesta Creativa para la campaña virtual de comunicación y para la creación del portal web:

- Antecedentes, problemática y objetivos comunicacionales.
- Racional creativo y Big Idea.
- Propuesta gráfica general.

Los parámetros que se utilizarán para evaluar la Propuesta Creativa serán la creatividad de la propuesta (10 puntos), el cumplimiento del objetivo planteado (10 puntos) y la claridad de los mensajes (10 puntos).

El puntaje mínimo para que un oferente sea adjudicado es de 70 puntos.

1. TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

Proponente de la propuesta (persona natural o representante legal de la organización) - Director/a del proyecto, quien deberá, obligatoriamente, acreditar formación académica y/o experiencia en prevención de adicciones.

ROL DENTRO DEL EQUIPO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN/ DETERMINACIÓN DEL TÍTULO/OTRAS CONSIDERACIONES	EXPERIENCIA	NÚMERO DE PERSONAS
Director General	Ser especialista o poseer experiencia en prevención de consumo alcohol y otras drogas	Ocho (8) años de experiencia general como director general de proyectos El director o responsable del proyecto deberá ser especialista o poseer experiencia en prevención de consumo alcohol y otras drogas.	1
Técnico	Psicólogo clínico/Psicólogo Social/Sociólogo	Seis (6) años de experiencia en el diseño e implementación de proyecto y campañas de prevención de consumo de drogas	1
Director de Fotografía	Profesional en fotografía, producciones audiovisuales o afines.	Cinco (5) años en el manejo de fotografía para video y artes gráficas.	1
Diseñador Gráfico	Técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico o afines.	Tres (3) años de experiencia en diseño multimedia.	1
Diseñador Portal web	Técnico, tecnólogo o profesional en sistemas o afines .	Tres (3) años de experiencia en diseño multimedia o creación de páginas o portales web.	1

	SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD	
	PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE QUITO	
	TDR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL	06/08/2020
		Página 14 de 14

El perfil requerido será validado mediante la hoja de vida, copia simple del registro del título en la SENECYT o si son títulos obtenidos en el extranjero, copia del título debidamente apostillado o consularizado. La experiencia se validará mediante certificados laborales (mínimo uno) otorgados por empresas en las que el personal haya desempeñado las funciones solicitadas. En el caso de profesionales independientes la experiencia podrá ser acreditada mediante facturas.

